



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

## GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 106-2016-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 04 de julio de 2016.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

**VISTO:**

El Oficio 134-GG-SBPT-16, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarma, Informe N° 047-2016-DDEMUNA-SGDS-GDS/MDPB, del Departamento de DEMUNA, Informe N° 473-2016-SGDS-GDS/MDPB de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0402-2016-GDS/MDPB de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0348-2016-GPPRyS/MDPB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas e Informe N° 0151-2016-SGL-GAF/MDPB de la sub Gerencia de Logística, Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N° 002-2016-GDS-GM/MDPB, de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio 134-GG-SBPT-16PO, la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarma comunica que en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarma y la Asociación Organismo no Gubernamental de Desarrollo y Cirugía Plástica y Asistencia Médica Cirplast, realizarán la VIII Campaña Gratuita de Operaciones de Labio Leporino y Paladar Hendido en la Ciudad de Tarma, por lo que correspondería a cada Gobierno Distrital el apoyo con la movilidad de ida y vuelta a las personas de bajo recurso. Consecuentemente a través del Informe N° 047-2016-DDEMUNA-SGDS-GDS/MDPB, de fecha 28 de junio de 2016, el Departamento de DEMUNA, solicitó la autorización de un fondo por encargo interno a personal de la Institución, para cubrir los gastos de financiamiento para el traslado y alimentación de los pacientes que serán beneficiados con la operación de labio leporino y paladar hendido en la Ciudad de Tarma, que asciende a S/ 1,280.00 (Un mil doscientos ochenta con 00/100 soles); el mismo que fue revisado y refrendado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Desarrollo Social, siendo remitido a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 0348-2016-GPPRyS/MDPB, otorgó disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 1,280.00 (Un mil doscientos ochenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos de financiamiento para el traslado y alimentación de los pacientes que serán beneficiados con la operación de labio leporino y paladar hendido en la Ciudad de Tarma, con cargo a la Meta: 017, Fuente de Financiamiento: 07, TR: A.

Que, la Sub Gerencia de Logística, mediante Informe N° 0151-2016-SGL-GAFR/MDPB, emitió opinión favorable, a fin de que se canalice el egreso del monto equivalente a S/ 1,280.00 (Un mil doscientos ochenta con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, para los fines que solicita el Departamento de DEMUNA; ello en base a lo establecido en el Artículo 40º- "Encargos" a personal de la Institución. 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...); el mismo que fue elevado y ratificado por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Resolución de la Gerencia de Desarrollo Social N° 002-2016-GDS-GM/MDPB, mediante el cual aprueban la Subvención económica de S/ 1,280.00 (Un mil doscientos ochenta con 00/100 soles) a favor de los Sres. Ralegia Vety Shorcoqui Mariano y Carmen Isabel Santiago.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

## GOBIERNO MUNICIPAL

"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL

#### Nº 106-2016-GM/MDPB.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Artículo 40°.- "Encargos" a personal de la Institución, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en el numeral 40.1 establece que este consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces la Municipalidad, permitiendo el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión o con la debida anticipación. El numeral 40.2, señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el... desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3) La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, en concordancia con lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2007-MDPB (MANEJO DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN), en el numeral 5.1) DE LA AUTORIZACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, el documento que sustenta la habilitación de Fondos por Encargo Interno es la Resolución de Gerencia Municipal, mediante el cual se autoriza la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno y se asigna a la persona responsable de su manejo, a solicitud de la dependencia interesada;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la habilitación del Fondo por Encargo Interno del presupuesto equivalente a S/1,280.00 (Un mil doscientos ochenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos de financiamiento para el traslado y alimentación de los pacientes que serán beneficiados con la operación de labio leporino y paladar hendido en la Ciudad de Tarma, CON CARGO A:

Meta	:	017	
Fuente de Financiamiento	:	07	
TR	:	A.	
Clasificador de Gasto	:	23.27.1199	S/. 450.00
		23.25.12	S/. 830.00

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** como responsable de la administración del fondo a la Sra. Paola Octavia ZUMARAN MAMANI (Jefe del Departamento de DEMUNA), identificado con D.N.I. N° 42162298, quien deberá remitir la rendición de cuenta debidamente documentada a la Gerencia Municipal, dentro del plazo establecido en la Directiva N° 001-2007-MDPB.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, efectuar las gestiones pertinentes, para el desembolso oportuno del monto aprobado.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DEL PTO BERMUDEZ  
 INE. Alberto A. MORALES PARRA  
 GERENTE MUNICIPAL

ARTIGM  
 DISTRIBUCION  
 ARCHIVO  
 RESPONSABLE  
 GPPR  
 IMAGEN INSTITUCIONAL